

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.962

LA FLORIDA,

24 SEP 2015

VISTOS:

La solicitud ingresada por la Oficina de Partes, Exp. N° 6737 de fecha 24 de julio de 2015; el Comprobante de Pago de Ingreso Municipal N° 2559456 de fecha 20.07.2015 de la Tesorería Municipal de La Florida; el Memorandum N° 464, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de fecha 29 de julio de 2015; el Decreto Exento N° 372 de fecha 14 de agosto de 2015 que nombra en el cargo de Administrador Municipal a don Nicolás Fernando Alfonso Pizarro Juliá; Reglamento N° 83 de fecha 18 de febrero de 2013, sobre delegación de facultades; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Devuélvase al **Señor JOAQUIN ANDRES PEDREROS SILVA**, Cédula de Identidad la suma de \$ **24.116.-**, (veinticuatro mil ciento dieciséis pesos) por concepto de **Denegación de Licencia de Conducir Clases B, por Idoneidad Moral.**

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el decreto de pago respectivo imputando el gasto al **Ítem 26.01.001** "Devoluciones Dirección de Tránsito" Área Gestión Interna 01, centro de costo **14.00.01** del presupuesto municipal vigente.

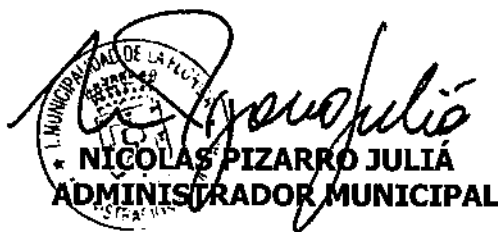
Anótese, comuníquese, transcríbese a la Alcaldía, Administración Municipal, a las Direcciones Control, Administración y Finanzas Dpto. de Tesorería Municipal, Tránsito y Transporte Público, Dpto. Licencias de Conducir, manténgase una copia íntegra de este texto en Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y hecho, archívese.

FDO: NICOLAS PIZARRO JULIÁ, Administrador Municipal; **DINA CASTILLO GONZALEZ**, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



NPJ/DCG /MLSR/MCL/FLV.
EXP. 6737/2015, Iddoc: 249159



W